

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.246 · 2004

LEY 13.246

Boletín Oficial, 27 de octubre de 2004 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.246

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 4° de la Ley 10.585, creación del Círculo de Legisladores de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 4.- El Círculo de Legisladores tendrá su sede social en el lugar que determinen sus autoridades.

La Comisión Directiva, para el debido cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de disposición y administración de bienes, de cualquier carácter que ellos fueren."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 13.246. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).